



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con la Disposición final primera de la citada Orden y al objeto de conseguir un adecuado y correcto desarrollo de lo regulado en la misma se dictaron instrucciones para su aplicación por los centros docentes mediante Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del 8/04/2010).

La progresiva aplicación del calendario de implantación de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como, el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, hacen necesario dictar nuevas instrucciones que complementan a las anteriores para flexibilizar el calendario de evaluaciones finales en los ciclos formativos de menos de 2.000 horas, en los supuestos de alumnos con módulos profesionales pendientes que desean titular.

Por ello, como Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente en virtud de la disposición final primera de la Orden citada, dispongo las siguientes instrucciones:
Primera. Objeto y alcance.

1. Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones para la aplicación de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de formación profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que complementan a las dictadas mediante la resolución de 15 de marzo de 2010, con el fin de establecer un calendario de evaluaciones finales para el alumnado repetidor matriculado en ciclos formativos con una duración menor de 2.000 horas que tenga algunos módulos profesionales pendientes para completar el ciclo y desee obtener el título.

2. Estas instrucciones serán aplicadas en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la evaluación del alumnado matriculado en ciclos formativos de formación profesional de duración inferior a 2.000 horas.

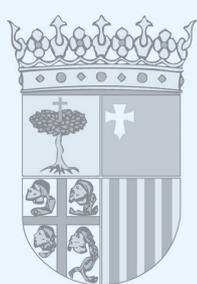
Segunda. Calendario de evaluaciones finales para el alumnado con módulos profesionales pendientes de ciclos formativos con una duración de 1.300 o de 1.400 horas.

1. El alumnado que, habiendo cursado en años anteriores todos los módulos profesionales de primer curso de un ciclo formativo con una duración de 1.300 o de 1.400 horas, tenga módulos profesionales pendientes de superar, podrá optar por matricularse, tras el correspondiente consejo orientador, bien únicamente de los módulos profesionales de primer curso pendientes o bien de éstos y del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT).

2. En el caso de que los alumnos se matriculen únicamente de los módulos profesionales de primer curso pendientes, serán evaluados de ellos en las sesiones de evaluación final establecidas con carácter general en junio y septiembre para el primer curso de los ciclos formativos con una duración menor de 2.000 horas.

3. Cuando los alumnos repetidores con módulos profesionales cursados y pendientes de primer curso opten por matricularse de éstos y también del módulo profesional de FCT, tendrán una primera evaluación final de todos los módulos profesionales pendientes de primero al finalizar el segundo trimestre del curso. Los alumnos que, tras esta evaluación, hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo que se cursan en el centro docente realizarán en el tercer trimestre del curso el módulo profesional de FCT y serán evaluados del mismo en junio.

4. Aquellos alumnos que no superen todos los módulos profesionales cursados del ciclo formativo en esa primera evaluación final tendrán una segunda evaluación final de los módulos profesionales pendientes de primer curso en el mes de junio.



5. El alumnado matriculado de los módulos profesionales de primer curso pendientes y además del módulo profesional de FCT, no tendrá evaluación final en septiembre.

Tercera. Calendario de evaluaciones finales para el alumnado con módulos profesionales pendientes de ciclos formativos con una duración de 1.700 horas.

1. El alumnado que habiendo cursado en años anteriores todos los módulos profesionales de primer curso de un ciclo formativo con una duración de 1.700 horas, tenga módulos pendientes de superar, podrá optar por matricularse, tras el correspondiente consejo orientador, bien únicamente de los módulos profesionales de primer curso pendientes o bien de éstos y del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT).

2. En el caso de que los alumnos se matriculen únicamente de los módulos profesionales de primer curso pendientes, serán evaluados de ellos en las sesiones de evaluación final establecidas con carácter general en junio y septiembre para el primer curso de los ciclos formativos con una duración menor de 2.000 horas.

3. Cuando los alumnos repetidores con módulos profesionales cursados y pendientes de primer curso opten por matricularse de éstos y también del módulo profesional de FCT, tendrán una primera evaluación final de todos los módulos profesionales pendientes de primero al finalizar el primer trimestre del curso. Los alumnos que, tras esta evaluación, hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo que se cursan en el centro docente realizarán en el segundo y tercer trimestre del curso el módulo profesional de FCT y serán evaluados del mismo en junio.

4. Aquellos alumnos que no superen todos los módulos profesionales cursados del ciclo formativo en esa primera evaluación final tendrán una segunda evaluación final de los módulos profesionales pendientes de primer curso en el mes de junio.

5. El alumnado matriculado de los módulos profesionales de primer curso pendientes y además del módulo profesional de FCT, no tendrá evaluación final en septiembre.

Cuarta. Consideración a efectos de admisión y matrícula para el alumnado con módulos profesionales pendientes de ciclos formativos con una duración inferior a 2.000 horas.

El alumnado de los ciclos formativos en vigor de duración inferior a 2.000 horas, tanto si ha optado por matricularse únicamente de los módulos profesionales cursados y pendientes de primer curso como si se ha matriculado de esos módulos más del módulo profesional de formación en centros de trabajo, tendrá la consideración de alumnado repetidor de primer curso, lo que conllevará la reserva de puesto escolar en el proceso de admisión de alumnos.

Quinta. Aplicación de esta resolución en el curso académico 2010/2011.

De manera excepcional para el presente curso académico, 2010/2011, se autoriza al alumnado que en la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» se encuentre matriculado como alumno repetidor de primer curso en un ciclo formativo de duración inferior a 2.000 horas, a matricularse, si así lo desea y tras el correspondiente consejo orientador, del módulo profesional de formación en centros de trabajo a fin de que le sea aplicado el calendario de evaluaciones finales previsto en las instrucciones segunda o tercera anteriores. Para ello, el alumno comunicará por escrito al Director del centro docente en el que se encuentre matriculado, en el plazo que este determine y siempre antes del 31 de enero de 2011, su elección de esta opción, indicando expresamente que acepta el nuevo calendario de las evaluaciones finales.

Sexta. Calendario de evaluaciones finales de ciclos formativos con una duración inferior a 2.000 horas.

El «Calendario de evaluaciones finales por curso académico de ciclos formativos cuya duración sea inferior a 2.000 horas» recogido en el anexo I de la resolución de 15 de marzo de 2010, queda sustituido por los anexos I y II de esta resolución.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010.

**La Directora General de Formación Profesional
y Educación Permanente,
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**



Anexo I

CALENDARIO DE EVALUACIONES FINALES POR CURSO ACADÉMICO PARA CICLOS FORMATIVOS CON UNA DURACIÓN DE 1.300 O 1.400 HORAS (1)

Curso	Mes	Módulos profesionales que se van a evaluar	Convocatoria por curso	Actuaciones del equipo docente después de la evaluación final	Actuaciones del alumno después de la evaluación final	
1º	Alumnado matriculado en el curso por primera vez					
	Junio	Módulos 1º curso	Primera	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT - Establecer actividades de recuperación de aprendizajes	- Matricularse en el próximo curso académico del módulo de FCT - Presentarse a la segunda convocatoria	
	Septiembre	Módulos 1º curso pendientes	Segunda	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Matricularse en el próximo curso académico de los módulos pendientes y/o del módulo de FCT	
	Alumnado repetidor SIN matrícula en el módulo profesional de FCT					
	Junio	Módulos 1º curso pendientes	Primera	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT - Establecer actividades de recuperación de aprendizajes	- Matricularse en el próximo curso académico del módulo de FCT - Presentarse a la siguiente convocatoria	
	Septiembre	Módulos 1º curso pendientes	Segunda	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Matricularse, si procede, en el próximo curso académico del módulo de FCT y/o de los módulos pendientes.	
2º	Alumnado repetidor CON matrícula en el módulo profesional de FCT					
	Al finalizar el 2º trimestre		Módulos 1º curso pendientes	Primera	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Realizar el módulo de FCT - Continuar cursando los módulos no superados
	Junio	Módulo FCT	Primera	- Proponer la expedición del título	- Solicitud del título	
	Junio	Módulos 1º curso pendientes	Segunda	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Matricularse, si procede, en el próximo curso académico del módulo de FCT y/o de los módulos pendientes.	
	Al finalizar el módulo de FCT		Módulo FCT	Primera	- Proponer la expedición del título	- Solicitud del título
	Al finalizar el módulo de FCT (período extraordinario)		Módulo FCT	Segunda*	- Proponer la expedición del título	- Solicitud del título

* Si de acuerdo a la instrucción tercera.2, de la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente (BOA de 8/04/10) fuera posible una segunda convocatoria en el mismo curso.

(1) No se incluyen las sesiones de evaluación excepcional



Anexo II

CALENDARIO DE EVALUACIONES FINALES POR CURSO ACADÉMICO PARA CICLOS FORMATIVOS CON UNA DURACIÓN DE 1.700 HORAS (1)

Curso	Mes	Módulos profesionales que se van a evaluar	Convocatoria por curso	Actuaciones del equipo docente después de la evaluación final	Actuaciones del alumno después de la evaluación final	
1º	Alumnado matriculado en el curso por primera vez					
	Junio	Módulos 1º curso	Primera	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT - Establecer actividades de recuperación de aprendizajes	- Matricularse en el próximo curso académico del módulo de FCT - Presentarse a la segunda convocatoria	
	Septiembre	Módulos 1º curso pendientes	Segunda	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Matricularse en el próximo curso académico de los módulos pendientes y/o del módulo de FCT	
	Alumnado repetidor SIN matrícula en el módulo profesional de FCT					
	Junio	Módulos 1º curso pendientes	Primera	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT - Establecer actividades de recuperación de aprendizajes	- Matricularse en el próximo curso académico del módulo de FCT - Presentarse a la siguiente convocatoria	
	Septiembre	Módulos 1º curso pendientes	Segunda	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Matricularse, si procede, en el próximo curso académico del módulo de FCT y/o de los módulos pendientes.	
2º	Alumnado repetidor CON matrícula en el módulo profesional de FCT					
	Al finalizar el 1º trimestre	Módulos 1º curso pendientes	Primera	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Realizar el módulo de FCT - Continuar cursando los módulos no superados	
	Junio	Módulo FCT	Primera	- Proponer la expedición del título	- Solicitud del título	
		Módulos 1º curso pendientes	Segunda	- Indicar el alumnado que promociona al módulo de FCT	- Matricularse, si procede, en el próximo curso académico del módulo de FCT y/o de los módulos pendientes.	
	Al finalizar el módulo de FCT	Módulo FCT	Primera	- Proponer la expedición del título	- Solicitud del título	

(1) No se incluyen las sesiones de evaluación excepcional